LEY No. 16805

Transferencia de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, hasta por la suma de S/. 66,491.65

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:
El Congreso ha dado la ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de sesentiseis mil cuatrocientos noventiún soles oro y sesenticinco centavos (S/. 66,491.65);

Sub-Pliego I. Dirección y Administración Superior. Programa IV. Control Vehícular y de Tránsito, Asignación 4.				
De la Partida Nº 1.3.4., "Racionamiento"	S/.	66,491.65		
A la Partida Nº 1.1.4., "Jornales del personal obrero permanente"			S/.	26,577.50
A la Partida Nº 1.2.9., "Bonificación por costo de vida"			,,	25,200.00
A la Partida Nº 4.1.3., "Al Seguro Social Obrero"			,,	14,714.15
TOTALES:	S/.	66,491.65	S/.	66,491.65

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Tulio de Andrea.

———————>